



Acta de maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

En la Villa de Caracena en cinco de Marzo de mill Setecientos y tres Reunido el Consejo Justicia y Regim.º lo avoca el Sr. Lic.º Don Juan Flores Sotom.º delo.º Al.º Consejo de Regid.º ord.º Cano, y Alcalde mayor a ocupacion del Sr.º propietario que tomo esta Villa por S.º M.º y los Caballeros Regidores que firmaron el 19.º prop.º al Mayor Al.º fuesen Procurad.º Indico.º Real sea con solo lo siguiente

Vicario Lo dicta menes dado por los Lic.º Don Juan Pablo Salazar vecino, y Regidor perpetuo desta Villa, y Don Gervasio Cavalan de Robles quillo es de la R.º Chancilleria de la Ciudad de Granada, y se nombra en por esta Villa en el Ayuntamiento antecedente lo que a unanimidad sienten que para el presente caso de que se trata sobre el rranco de las quatrocientas fanegas de trigo Congradas por D.º Pedro Enriquez de la En Comienda de esta Villa no ayite al B.º no privilegio, ny ley, que favorezca otro rranco por sea caso diverso = Ten tendido por la R.º sea con conformarse como se conforman con los pareceres, y dictamenes dados por dicho Abogado por contemplarlo sea arreglado a Justicia y Vicio por el Sr.º Alcalde Mayor = Dixo, que por las mismas razones se conforma con lo acordado por la Villa, y que para lo efecto que combengan se pongan dichos dictamenes en el libro Capitulax

Se acordó que por si faltare el acerto de pan se aya que del B.º cinquenta fanegas de trigo las que se entregan a la paraderax el que se vendia aqua no quanto las dos tieras Cavales pagando por cada fanega el B.º ley cinco.º como esta acordado antecedentemente, y que dicho saca de trigo sea a disposicion del Sr.º Comisario de averas con que se a caso este Ayuntamiento que firmaron de que doy fe =

Don Juan Flores Sotom.º
Don Gervasio Cavalan de Robles
Don Pedro Enriquez de la En Comienda
Don Juan Pablo Salazar
Don Gervasio Cavalan de Robles
Don Pedro Enriquez de la En Comienda

